

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
160/2022**

**PROMOVENTE: HAGAMOS, PARTIDO
POLÍTICO LOCAL DEL ESTADO DE JALISCO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar, quien se ostenta como Presidente de la Coordinación Ejecutiva Estatal de Hagamos, partido político local del Estado de Jalisco.	019509

Documentales recibidas mediante buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

Con el escrito de cuenta y sus anexos, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar, quien se ostenta como Presidente de la Coordinación Ejecutiva Estatal de Hagamos, partido político local del Estado de Jalisco, en la cual solicita se declare la invalidez de:

“III. LA NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAME Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERE PUBLICADO

La norma general cuya invalidez se reclama:

I. La inconstitucionalidad del artículo 13, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Reforma que fue aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco el día 29 de septiembre de 2022 y que se materializó en la minuta de Decreto 28826/LXIII/22, con número de INFOLEJ 45-LXIII.

El medio oficial en que se publicó:

II. Periódico oficial 'El Estado de Jalisco' en el número 34 Sección VI del TOMO CDV del día jueves 27 de octubre de 2022.”

Con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior

¹ En términos del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 160/2022

de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra ******* como instructora del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos de los artículos 1⁵, 3⁶ y 9⁷ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁵ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T19:29:27Z / 28/11/2022T13:29:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	85 77 05 ed 3a bd 0a 52 65 d0 22 e9 6a 0d 33 86 c0 ff f3 71 93 9d a6 72 97 36 af 7c 2d cf 44 f8 c8 c2 61 6b 01 cc a2 64 a5 c1 af f2 ab bd c3 69 c3 7e 63 ee 13 18 8a 98 4c 6f 5f 90 83 e8 ba 6b 08 77 ec 99 63 12 0b d1 bd 6d 44 82 f3 e4 50 c2 36 3c a9 7b c5 c5 63 e8 89 63 20 2b a0 25 97 a6 68 c0 a7 99 63 bf 3e 77 24 8b 96 88 16 d4 5a fc bc 9c e4 a8 69 a6 9b f0 71 4b b6 d9 5a 6c 7f bd 33 97 c3 81 a2 45 20 5c 8f d0 90 e7 16 68 48 3a 60 eb 86 fe d8 bd 35 87 a2 f8 20 79 a5 0e 93 96 8a 17 4e ac e2 5c 1b 06 42 6c b4 7c 9b 88 09 ff 00 b8 d1 ef 7a ac 5a 81 ac 0d 4e fc 3d 0f 90 d7 2d f9 fe 6b 7c 6e 92 ba b1 ae 1c 15 35 87 d0 c7 b4 c5 16 cd ba bb 06 b2 b0 4f 7d 36 1f 42 4f 20 91 3e 4f bf 69 c2 71 84 63 19 d1 63 c8 5e 01 0c dc b1 76 97 1a 91 3f 3a 4e e9 15 31 5e ca ea c8			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T19:29:27Z / 28/11/2022T13:29:27-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Estampa TSP	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T19:29:27Z / 28/11/2022T13:29:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5270246			
Datos estampillados	AB29465EDCB9C3DF6AFD6C03B7D519FE7B5D637071A2649B3ADA0819020B5B17				

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T16:39:58Z / 28/11/2022T10:39:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bd af c7 93 35 78 e4 bb 0f ae 0b 9e 62 16 cd 7f a6 b1 6a 8e 9e f8 03 9e 0f b0 21 cc 19 ff 7c 38 08 28 6e 52 f2 f1 5c b4 c6 10 2d 59 77 7c fc 3a 59 87 89 c8 6a 36 cb fc f2 01 d5 dc 0e 0c 4e 2b 0f 1d 4c f7 9a 09 ae 44 14 9f aa 9a dc 3b d2 86 a2 5d 36 67 b5 fa 80 82 c8 9e 3a a7 2b 4e 36 eb 8c bb 6e 9a 7f df b5 68 c0 9d 2f 38 29 df 6f 3e 12 d6 bb 16 e8 71 00 79 28 b3 a3 34 07 1b c1 c9 41 57 0a 0b 7d 38 a0 43 24 8d bb 44 84 7f cf e8 92 0f db bf b2 78 8d 6a 47 d2 7c 09 d6 f5 74 3c d1 a6 1b 1e 07 98 b3 10 28 a4 1d 58 c1 40 94 cf 25 ea 08 ef 42 9e e4 3e ac b0 23 ce 2b b2 02 91 ea 1f e2 76 72 45 02 d5 7f 8f 57 6d b1 98 3b 02 62 01 e5 d8 bf eb 16 ec 36 bb 89 35 ed 7f 2a a7 f3 c1 b1 5e 25 4f 37 bf 8b 4a 41 bf 76 fd f8 be fc 05 18 01 07 d3 af 62 b1 f1 ea ea b2 da d3 1f			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T16:39:58Z / 28/11/2022T10:39:58-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Estampa TSP	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2022T16:39:58Z / 28/11/2022T10:39:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5268954			
Datos estampillados	E0DC87B43FD2975C10CEDC185DFB75E33959CC4995FF73661E55B4BD266A635B				